

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

LA SUBDIRECTORA (E) GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado de Cornare 131-10848 del 14 de diciembre de 2020, el señor JUAN LUIS GIRALDO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.105.943, solicitó ante CORNARE **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, a desarrollarse en jurisdicción del Municipio de La Ceja - Antioquia.

Que mediante oficio con radicado N° CS-130-7183 del día 28 de diciembre de 2020, se requirió al señor JUAN LUIS GIRALDO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.105.943, para que realizara el pago correspondiente al trámite solicitado, enviándole la liquidación de servicios N° 12123. Pago que fue realizado el día 29 de diciembre de 2020, allegando a la Corporación el comprobante de pago respectivo.

Que dado lo anterior, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, presentado por el señor JUAN LUIS GIRALDO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.105.943, a desarrollarse en jurisdicción del Municipio de La Ceja - Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho PERMISO.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al señor JUAN LUIS GIRALDO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.105.943, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

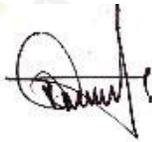
Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo, al señor JUAN LUIS GIRALDO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.105.943, en el correo electrónico jekogs@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DAMARIS ARISTIZÁBAL VELÁSQUEZ

SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)

Expediente. 053762537230

Proyectó: Andres Felipe Restrepo López

Fecha:06/01/2021

Asunto: Permiso de Estudio de Recolección

Proceso: Tramite Ambiental